

igualmente a lo que en adelante puedan originarse. Vando
de equidad pedian sus merced. al Sr. Regente que por ende
mandare hacer saber al D.^o Juan Martin que en el pre
sente y presente humino de ocho dias que principia
ran a correr desde la hora en que se le notificare se puden
te en el Sr. Regente a hacer la formal entrega que devio
particular luego que fue nueva. El Sr. Regente y dentro del mis
mo termino formalize por la cuenta respectiva al
año anterior; en el bien entendido que dicho termino puden
sin mas dilacion procedera la villa a elegir uno en su
lugar, y a solicitar lo demas que sea conveniente a este
comun. El Sr. Regente mande que entodo se hagaco
mo por la villa se solicita, y que para su execucion se
pase certimo literal a la Real Caxa, y delivrad; o en bastante
relacion a la Real Caxa. de la Interseccion para que todoten
ga el desido cumplimto señalando su mto. para dha. entre
ga la hora de las nueve de la mañana siguiente.

Para no retardar mas el curso de la Repartimto de
d.^o Comendaciones, estando supresso por falta de un re
partido de donde luego eligian y eligian su merced. a Die
go Moreno Huatado de esta vecindad, a quien igualmente
nombraron para serlo por juez de tierras; haciendose
se saber uno y otra para su aceptacion;

Con lo que se concluyo este Cavildo que firmaron sus

merced. de y fee =
Salinas Oxozcoff Comalapa Cuellar
Olivera Chico Ramos Nieto